



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de septiembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	María Esperanza Benítez Gómez. Cesar Julio Niño Mejía.
Demandada	Seguros de Vida Alfa S.A.
Radicado	2021-166
Auto Interlocutorio	587
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 5 y 6 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 75 del Código General del Proceso, al presentar las siguientes falencias.

1. No se indica el canal digital de notificación personal de la testigo Martha Lucia Penagos García.
2. Se allega certificado de existencia y representación legal de la demandada con más de ocho meses de expedición.
3. El poder allegado del señor Cesar Julio Niño Mejía no cuenta con presentación personal, por lo cual se deberá allegar nuevo poder con presentación personal, o en su defecto mediante mensaje de datos en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de María Esperanza Benítez Gómez y Cesar Julio Niño Mejía contra Seguros de Vida Alfa S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos al buzón electrónico anunciado por la demandada para recibir notificaciones.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 135 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario